



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: Las actuaciones N^{ros.} E2-2022-8519-Ae y E23-2019-11185-A y su acumulado; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Erika Yamile Goitia, DNI N° 29.092.810, como responsable a cargo del Departamento Administrativo-SPyP-dependiente de la actual Subsecretaría de Proyecto y Planeamiento-jurisdicción 23-Ministerio Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por Resolución N° 1309/19-MPEel-, se dejó a cargo del citado Departamento a la referida agente, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 02 de septiembre de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación corresponde reconocer los servicios prestados en tal carácter por los periodos finalizados 2019, 2020 y 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Erika Yamile Goitia, DNI N° 29.092.810, la Bonificación por Dedicación (25%), prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y asimismo las Bonificaciones por Título (22%) y por Incompatibilidad parcial por Título (45%), que percibe la agente involucrada en base a su cargo de revista, deberán calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado y mientras dure dicha condición;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario

nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica Contable y de Gestión Administrativa y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 02 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; y desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Erika Yamile Goitia, DNI N° 29.092.810, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 3-actividades comunes a los programas 24 al 26-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 64-Departamento Administrativo-SPyP-actual Subsecretaría de Proyecto y Planeamiento-jurisdicción 23-Ministerio Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Erika Yamile Goitia, DNI N° 29.092.810, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 3-actividades comunes a los programas 24 al 26-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 64-Departamento Administrativo-SPyP-actual Subsecretaría de Proyecto y Planeamiento-jurisdicción 23-Ministerio Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4º: Reconócese, por los periodos comprendidos a partir del 1 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, y desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Erika Yamile Goitia, DNI N° 29.092.810, consistente en un veinticinco por ciento (25%), del sueldo

básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 3-actividades comunes a los programas 24 al 26-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 64-Departamento Administrativo-SPyP-actual Subsecretaría de Proyecto y Planeamiento-jurisdicción 23-Ministerio Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Otórgase, a partir del 01 de enero del 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Erika Yamile Goitia DNI N° 29.092.810, consistente en un veinticinco por ciento (25%), del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 3-actividades comunes a los programas 24 al 26-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 64-Departamento Administrativo-SPyP-actual Subsecretaría de Proyecto y Planeamiento-jurisdicción 23-Ministerio Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Establécese que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar, respectivamente, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 3-actividades comunes a los programas 24 al 26-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 64-Departamento Administrativo-SPyP-actual Subsecretaría de Proyecto y Planeamiento-jurisdicción 23-Ministerio Planificación, Economía e Infraestructura y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%), por Título (22%) y por Incompatibilidad parcial por Título (45%), que viene percibiendo la citada agente, deberán liquidarse en base al cargo subrogado en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 8°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.